

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01657-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 2 0 NOV 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCA DE INVERSIONES DE OCCIDENTE SAS contra JHON JAIRO MUÑOZ QUINTERO, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 006028

- 1. \$9'799.561, oo M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 30 de agosto del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JUAN DIEGO GIRALDO ORTIZ, quien actúa como representante legal de la entidad demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

UUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anteriot providencia se notifica

por estado No 169 hoy 2 1 NOV 2023

hora 8.00 am.

Secretaria